



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado: Sin número de radicado.

Asunto: Niega solicitud.

Armenia, 23 febrero 2021.

La solicitud realizada por el señor Holmer Guiza Correa con c.c. 7.560.011 en calidad de hijo del señor Antonio Guiza Ariza, en cuanto a que se proceda expedir oficio para el levantamiento de la medida de embargo con acción personal que consta en la anotación No. 009 del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-53046, el Juzgado niega.

Ello por cuanto revisando dicho certificado se observa que la medida fue decretada por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Armenia y no por el Juzgado 3 civil municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

Además revisando las bases de datos con las que cuenta el Juzgado no se halló proceso que se tramitara en contra del señor Antonio Guiza Ariza. Razón por la cual no es posible revisar el expediente.

De otra parte, se le advierte al solicitante que en las próximas solicitudes, informe el radicado y las partes del proceso: demandante y demandado con el fin de identificar a qué proceso va la solicitud.

Teniendo en cuenta que a la solicitud se le da respuesta sin que sea posible la notificación por estados porque no existe proceso para incorporarla, se dispone la remisión del presente auto al interesado al correo electrónico reportado en la solicitud, esto es, arquitectoholmer@hotmail.com

Por ende, el Juzgado elaborara el oficio y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo arquitectoholmer@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a274650489a4a73712b38e9709d6a81e1932158d1921a17a29a526af03cc57

Documento generado en 23/02/2021 10:13:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**